

La Serie Universitaria de la Fundación Juan March presenta resúmenes, realizados por el propio autor, de algunos estudios e investigaciones llevados a cabo por los becarios de la Fundación y aprobados por los Asesores Secretarios de los distintos Departamentos.

El texto íntegro de las Memorias correspondientes se encuentra en la Biblioteca de la Fundación (Castello, 77. Madrid-6).

La lista completa de los trabajos aprobados se presenta, en forma de fichas, en los Cuadernos Bibliográficos que publica la Fundación Juan March.

Estos trabajos abarcan las siguientes especialidades: Arquitectura y Urbanismo; Artes Plásticas; Biología; Ciencias Agrarias; Ciencias Sociales; Comunicación Social; Derecho; Economía; Filosofía; Física; Geología; Historia; Ingeniería; Literatura y Filología; Matemáticas; Medicina, Farmacia y Veterinaria; Música; Química; Teología. A ellas corresponden los colores de la cubierta.

Edición no venal de 300 ejemplares, que se reparte gratuitamente a investigadores, Bibliotecas y Centros especializados de toda España.

Este trabajo fue realizado con una Beca de España, 1976, individual. Departamento de Historia. Centro de trabajo: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma (Madrid).

Fundación Juan March



FJM-Uni 68-Ort  
El problema de la tierra en el expediente de Ley Agraria  
Ortega López, Margarita.  
1031621



Biblioteca FJM

Fundación Juan March (Madrid)

SERIE UNIVERSITARIA



Fundación Juan March

# El problema de la tierra en el expediente de Ley Agraria

Margarita Ortega López

FJM

Uni-68

Ort

68

El problema de la tierra en el expediente de Ley Agraria/Margarita Ortega López

68



Fundación Juan March  
Serie Universitaria

68



# El problema de la tierra en el expediente de Ley Agraria

Margarita Ortega López



Fundación Juan March  
Castelló, 77. Telef. 225 44 55  
Madrid - 6

Fundación Juan March (Madrid)

***La Fundación Juan March no se solidariza  
necesariamente con las opiniones de los  
autores cuyas obras publica.***

Depósito Legal: M-29533-1978  
I.S.B.N. 84-7075-100-X  
Ibérica, Tarragona, 34.-Madrid-7

## INDICE

	Página
I. INTRODUCCION . . . . .	1
II. HISTORIA DEL EXPEDIENTE DE LEY AGRARIA. . . . .	7
III. ESTRUCTURA FORMAL DEL EXPEDIENTE . . . . .	18
IV. ESTRUCTURA MATERIAL DEL EXPEDIENTE . . . . .	30
NOTAS . . . . .	42



## I.- INTRODUCCION

El objetivo esencial de este trabajo es - analizar el Expediente de Ley Agraria, una de las obras más importantes y representativas de la política reformista, llevada a cabo por Carlos III y sus ministros ilustrados en la segunda mitad - del siglo XVIII.

El Expediente es uno de los intentos más serios realizados en este siglo, para obtener una información real del problema agrario de la Corona Castellana. Se pensaba en las esferas gubernamentales que una labor de información veraz por parte de los más directamente implicados en la - problemática agraria -campesinos y burócratas pro- vinciales: intendentes, diputados, sindicatos, .. etc.- era necesaria y anterior a una acción pro- piamente operativa. Por ello se fue elaborando - cuidadosamente el Expediente con los memoriales e informes de los trabajadores del campo y de los - técnicos provinciales más directamente afectados. (1) Una vez reunidas y recopiladas las muestras -

más características vendría su cristalización - coherente en una ley agraria para todo el país. - Bajo este punto de vista se fueron escogiendo los informes, estudios y memoriales que llegaban abundantemente al Consejo de Castilla para, en su día, a la vista de esa problemática, emprender el gobierno una acción legislativa agraria.

El Expediente de Ley Agraria es, por lo tanto, una muestra, una sabrosa muestra, de los numerosos problemas -estructurales, organizativos y coyunturales- que aquejaban al campo de la Corona Castellana. Sus páginas denotan hasta qué punto se estaba desintegrando, en la segunda mitad - del siglo XVIII, el modelo rural de las Sociedades del Antiguo Régimen.

Efectivamente, una incipiente y todavía - confusa nueva mentalidad puede intuirse en las páginas del Expediente, poniendo en tela de juicio el "orden estamental" de unos pocos privilegiados (2) dominadores política y económicamente de los pequeños y grandes municipios rurales y dudando - incluso de la objetividad de la Justicia, a la hora de dirimir un pleito entre los representantes de los grandes y pequeños estamentos -"Los poderosos siempre ganan en los pleitos" dirá en su -

memorial al Consejo un pequeño subarrendatario - salmantino (3)-. Idea esta bastante repetida en - otros muchos memoriales de labradores al Consejo de Castilla.

Desde este sentido de antología de los en frentamientos y de las fricciones más destacadas y representativas que se desarrollaron en la zona castellano-andaluza, es como ha de verse siempre la aportación especial del Expediente a la historia rural de la segunda mitad del XVIII.

La idea de realizar este trabajo surgió - al comprobar la necesidad de analizar el Expedien te, si se quería tener un conocimiento más exacto de las dificultades y problemáticas agropecuarias en la segunda mitad del XVIII. Es curioso señalar cómo, a pesar de lo sumamente citado que ha sido el Expediente por todos los historiadores, no - - existía ningún estudio analítico y completo sobre él.

Se conocían, en cambio, las circunstancias de su desarrollo en el tiempo y en el espacio e - incluso el contenido a grandes rasgos del Memorial Ajustado para una Ley Agraria (4), que constituía un breve resumen del Expediente realizado a instan-

cias de Campomanes y publicado en Madrid en 1784.

Pero el Expediente era totalmente desconocido. Nadie sabía exactamente lo mucho que sus páginas aclaraban y contribuían para la Historia socio-económica de la España del siglo XVIII. Sólo era conocido en su totalidad uno de sus informes, el de Olavide al Consejo en 1768, publicado por Carande (5), que es uno de los más extensos, pero no el único importante. Sin embargo, los informes de los restantes intendentes andaluces son, en conjunto, más expresivos que el del Asistente de Sevilla.

Además del Memorial Ajustado se conocía perfectamente el Informe de Jovellanos de 1795 (6), último eslabón de la cadena de informes iniciada en 1766 para dar cumplimiento a la orden de elaboración de un expediente de Ley Agraria. Extrañamente entonces, se conocían la segunda y tercera fase en la que se subdividió la elaboración del inventario informativo de problemas agrarios propugnado por el Consejo de Castilla en la segunda mitad del XVIII, que no era sino una consecuencia directa de la 1ª: la realización del Expediente de Ley Agraria. Pero, incomprensiblemente, se ignoraba totalmente el contenido del propio expediente.

Nuestro objetivo ha sido claro, dar a la luz pública el Expediente de Ley Agraria, y llenar de este modo un hueco historiográfico importante, por las repercusiones que el expediente originó.

Creemos que la importancia de este trabajo -solamente esbozado aquí- (7) estriba en hacer posible comprender toda la labor informativa que los ilustrados españoles propugnaron: 1º) recopilar -"el Expediente"-, 2º) resumir -"el Memorial Ajustado"- y 3º) enjuiciar -"el Informe de Jove--llanos"-, para poder reformar los muchos defectos del agro de la Corona Castellana. Hasta el momento se conocían las dos últimas fases del intento reformista, ahora ya es posible conocer perfectamente el proceso.

El interés de este trabajo creemos que es evidente. No sólo se trata de dar a la luz pública una importante documentación inédita, sino que, además, esos textos son cualitativamente importantes pues describen unas tensiones, a menudo muy fuertes, entre los distintos estamentos rurales. Los enfrentamientos entre labradores y ganaderos, entre propietarios y grandes arrendatarios, entre terratenientes y pequeños arrendatarios o sub--

arrendatarios ... etc., son la base material que el Expediente de Ley Agraria presenta como el problema cotidiano del campo castellano-andaluz.

La conflictividad es la nota más destacada, la más definitoria, de todas sus páginas. El conflicto aparece en todos los memoriales de labradores y burócratas. Se percibe cómo se iba quedando anticuada y se mostraba inoperante la organización socio-económica que había permanecido prácticamente inalterable a lo largo de todo el Antiguo Régimen castellano. Labradores y representantes del gobierno, a la par que denuncian los problemas más característicos de su comarca, pueblo o provincia, piden una reestructuración del campo; esbozando, en algunos casos, las soluciones más idóneas (8) para su habitat rural. El Expediente es una muestra muy aclaratoria del grado de enfrentamiento estamental en el que se debían muchos de nuestros núcleos castellano-andaluzes en los años 1766-1780 del siglo XVIII.

## II.- HISTORIA DEL EXPEDIENTE DE LEY AGRARIA

La sociedad rural que muestra el Expediente es una sociedad fundamentalmente tradicional. La agricultura no sólo determina las formas de vida de esa sociedad, sino que constituye un fin en sí misma. Ello lleva consigo una enorme valoración de la tierra -como toda sociedad que se enfrenta periódicamente con problemas de abastecimiento y subsistencia- y esa enorme valoración imposibilita una mayor movilidad de la sociedad rural. De hecho, las posibilidades objetivas de vida fuera de la agricultura eran muy escasas, prácticamente nulas.

Los problemas que arrastraba el campo castellano-andaluz eran muchos y muy variados. Obedecían a causas muy diversas: algunas coyunturales -como el aumento considerable de la demanda de -tierras, fruto de la sensible elevación demográfica acusada a mediados de siglo- y otras seculares, como la deficiente organización estructural de la tierra, tanto en su distribución, como en sus sistemas de cultivo y formas de explotación.

Por todas estas causas, llegaban al Consejo de Castilla numerosas peticiones de labradores,

sexmeros y otras representaciones comunales de agricultores, solicitando reformas urgentes y estables para sus muchos problemas agrarios. Numero sos eran, también, los informes de intendentes y otros funcionarios directamente relacionados con el problema de la tierra, explicando los fallos más sobresalientes con que se encontraban en sus regiones respectivas. Unos y otros proponían la necesidad de una ley agraria que completase y solucionase tan arduos problemas.

Pero la chispa que hizo iniciar la formación del Expediente de Ley Agraria fue la crisis de esterilidad de 1766, que azotó a una buena parte de la península, haciendo todavía más difícil la vida del pequeño y mediano labrador. Desde entonces los memoriales de los labradores son mucho más insistentes en sus peticiones de reforma. A la vista de la difícil situación del campo, la Secretaría de Estado y de Despacho de la Real Hacienda ordenó a todos los intendentes del país -según una Real Orden de 7 de abril de 1766- enviar informes y estudios particulares sobre cómo emprender la reforma de la agricultura del país. Con este real despacho se inicia propiamente la acumulación informativa de los distintos problemas del campo castellano, que es la esencia misma

del Expediente de Ley Agraria.

El Expediente se origina, por lo tanto, - en 1766. Recoge, con carácter selectivo y representativo, los problemas más candentes a solucionar, así como -en algún caso- las acciones más operativas a desarrollar para fomentar así la decaída - agricultura del país.

Esta labor de selección se encomendó a un miembro permanente del Consejo de Castilla: el - Procurador General del Reino. Se le encargó que - el Expediente recogiese los más variados y fundamentales problemas con que se enfrentaban las sociedades rurales campesinas del país. Por ello, - de las muchas demandas de agricultores e informes de los funcionarios expertos en el problema agrario, se fueron escogiendo aquellas que se consideraban más representativas de los diversos enfrentamientos entre los estamentos rurales. De este - modo, la base documental del Expediente se compone de informes y memoriales de labradores, sexmeros, procuradores de la tierra, corregidores, intendentes, síndicos y otros funcionarios especializados. Desde este punto de vista, el Expediente es una buena muestra que refleja adecuadamente los problemas más esenciales con los que se enfrentaba

la sociedad rural de la segunda mitad del siglo - XVIII.

Es muy patente, en el Expediente, la profunda crisis que afectaba a la Corona Castellana, como a todas las restantes economías de "Antiguo Régimen", a finales del siglo XVIII. El sensible aumento demográfico iniciado en esta época trajo consigo, obviamente, un importante aumento de la demanda de la tierra y de los granos y, al no existir, proporcionalmente, un aumento similar de superficies cultivables, un alza general de los precios de la tierra y de los granos. Este aumento - vegetativo de la población, difícilmente podía desarrollarse en los estrechos moldes que imponían las economías de Antiguo Régimen, basadas en buenos años climáticos que hicieran posible una abundante cosecha y en los reguladores demográficos - tradicionales como la guerra, la peste y el hambre.

Ante estas indeseables perspectivas de bienestar, el conflicto entre los distintos miembros de la sociedad rural fue inevitable y demostró, una vez más, la debilidad interior del sistema, así como su inminente ruina provocada por su misma imposibilidad operativa.

El sistema de organización de la tierra castellana se basaba sobre un elevado número de pequeños labradores arrendatarios o de pequeños propietarios, coexistiendo con grandes arrendatarios de las propiedades de la nobleza y de la iglesia. Por ello, esta situación de continua elevación de los precios, en la segunda mitad del siglo XVIII, se dejó sentir fuertemente en la organización de la tierra, al ser débil la capacidad de respuesta de estos pequeños arrendatarios y propietarios a los problemas que esto originaba. Así pues, estos labradores han de recurrir frecuentemente al pósito, y, lo que es más grave, al prestamista, para resolver sus problemas de liquidez, determinados por el carácter cíclico de sus cosechas, ya que las ventas son efectuadas a los bajos precios estacionales de la cosecha recién obtenida en los meses de verano y no son suficientes para satisfacer las necesidades de la demanda en los meses restantes, sobre todo en los años críticos de esterilidad o sequías.

Al ser muy numerosos los pleitos y memoriales de labradores en los que se reflejaban estos y muchos otros problemas, el Consejo pensó en la necesidad de reformar la agricultura para lo cual necesitaban una información lo más amplia -

posible. La Orden de 1766, comunicada a los intendentes, solicitaba ideas para mejorar la agricultura de la Corona Castellana.

Sólo se conservan en el Expediente algunos informes de intendentes respondiendo a esta Orden -Salamanca, Burgos, Zamora-, pero, en cambio, desde este momento los memoriales de los labradores al Consejo denunciando sus problemas fueron mucho más numerosos.

Para completar el inventario de problemas, una Real Orden de febrero de 1768 solicitaba información detallada sobre problemas específicamente andaluces a los intendentes de esa zona del Sur de España. En respuesta a esta Orden, todos los intendentes andaluces, más el de Ciudad Rodrigo y el decano de la Audiencia de Sevilla, envían sus informes sobre los que dictaminará posteriormente el Procurador General del Reino (1).

Estas Ordenes a los intendentes, así como las diversas leyes sobre repartos de tierras de Propios y Baldíos, promulgadas desde Mayo de 1766, tendrán un efecto psicológico favorable en la población campesina que, en sus masivas demandas al Consejo, denunciará insistentemente los males y -

los problemas de la agricultura en la Corona Castellana.

De modo explícito la primera vez que los labradores solicitan una ley agraria que les resuelva sus muchos problemas tiene lugar en 1771.

Los labradores de Salamanca, Zamora y Toro, en un memorial conjunto de 115 puntos, exponen los problemas sobre los que la ley habría de incidir con más fuerza, explicando cómo la mayoría de la tierra castellana arrastraba una muy - deficiente organización de su tierra labrantía: la tierra estaba mal distribuida, mal explotada, con una tecnificación prácticamente nula y con unos rendimientos muy bajos.

Otros muchos memoriales de labradores castellanos y andaluces fueron enviados al Consejo apoyando la petición de los labradores salmantinos y zomoranos de 1771 a lo largo de toda la segunda mitad del siglo. El Consejo fue recopilando en las páginas del Expediente una buena parte de ellos hasta la fecha tope de 1784, fecha en la que se cierra la recopilación informativa propiamente dicha.

En 1777, el Consejo envió a la Sociedad Económica Matritense 67 piezas -que era lo que en en tonces comprendía el Expediente de Ley Agraria-, para que fuesen estudiados los problemas allí ex puestos en su dase de agricultura y redactaran - posteriormente un informe con las acciones a adop tar. Pero, en el transcurso de los años 77-84, se guían llegando numerosos memoriales de labradores denunciando sus problemas y sobre todo las nefastas consecuencias de la ley de Mayo de 1770. El - Consejo consideró conveniente seguir seleccionando los expedientes más representativos. Por ello, en sucesivos envíos hasta 1784 fueron remitiendo a la Sociedad Económica el resto de las piezas se leccionadas. Como era muy difícil emitir un infor me con tan amplia documentación, Campomanes sugirió que se imprimiese un resumen del Expediente - para la mayor facilidad de su manejo por parte de los miembros de la Matritense. Este resumen es el Memorial Ajustado para una ley agraria, impreso - en Madrid en 1784.

Cronológicamente el Expediente se empieza a formar en 1766 y se termina la recopilación en 1784. No obstante, el Procurador General del Reino (9) consideró oportuno recopilar algunos memoriales e informes anteriores a 1766, suficientemente explicativos de una problemática rural de-

terminada (10). Tal es el caso de varios expedientes y denuncias enviadas por los labradores zamoranos explicando el monopolio que los ganaderos -mesteños de la zona Oeste y S.O. de la provincia ejercían sobre las tierras de Propios de distintos núcleos rurales. La mayoría de ellos fueron -enviados al Consejo entre 1752 y 1758 y constituyen los documentos más antiguos allí recopilados.

Sin embargo, el aporte documental más -abundante es el que está directamente relacionado con la crisis de 1766, que dió origen propiamente a la recopilación del Expediente. Los memoriales e informes comprendidos entre 1766 y 1772 suponen más de las dos terceras partes de la documentación del Expediente y denuncian, sobre todo, la deficiente organización agraria que poseía el agro de la Corona Castellana. Los expedientes comprendidos entre 1772 y 1784 son, sobre todo, memoriales segovianos en donde los labradores denuncian la injusticia -para esa tierra- de la implantación de la ley sobre arrendamientos promulgada en Mayo de 1770 (11).

La selección de problemas que recoge el -Expediente se prolongó durante 20 años. Demasiados años a juzgar por las protestas y las presiones que los labradores hacen al Consejo para que

se establezca cuanto antes la deseada ley agraria (12).

En 1784 el Consejo termina de enviar toda la documentación del Expediente a la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, para que, - tras su examen, juzguen la mejor forma de llevar a cabo la reforma. Allí se revela la necesidad de resumir y clasificar la abundante información documental aportada para hacer más fácil su estudio. El Memorial Ajustado de 1784, por tanto, no es si no la breve síntesis necesaria para poder conocer los problemas más urgentes a resolver.

La Clase de agricultura de la Sociedad Matritense se pasa largos años discutiendo y estudiando (13) las más acertadas medidas a acometer a partir del análisis del Memorial Ajustado. Hasta 1795 no se publicará el informe pedido por el Consejo a esa Sociedad económica y realizado por Jovellanos. Pero, en 1795 la coyuntura política y social era bien distinta a la que originó en 1766 la elaboración del Expediente de Ley Agraria. Entonces aún parecía posible reformar el campo del país de modo pacífico y dentro de un orden estamental. En 1795 la vía reformista ya se había definido como muy poco operativa para solucionar -

los problemas de la agricultura de la nación. Los campesinos habían perdido la esperanza de que algún día se promulgase la deseada ley agraria. El gobierno ya no estaba en las mismas manos que en la época de Carlos III y el miedo a una inminente revolución contuvo toda capacidad de reforma en las esferas gubernamentales.

### III.- ESTRUCTURA FORMAL DEL EXPEDIENTE

Es preciso aclarar -pues a menudo se ven posturas muy confusas- que el Expediente de Ley Agraria no tiene nada de específico ni de insólito. Con demasiada frecuencia se le ha tomado como tal. Su composición y elaboración concuerdan perfectamente con los medios instrumentales de los que se valían los gobiernos del Antiguo Régimen para obtener sus datos informativos.

Expedientes similares procesalmente al que se comenta acometieron muchos monarcas españoles. Evidentemente, el centralismo propugnado por estos reyes hizo imprescindible elaborar numerosísimos cuestionarios, informes, encuestas y datos de todas clases para poder llevar a cabo su política reformista.

El Expediente de la Ley Agraria no está constituido por una documentación hermética, cerrada, elaborada por el gobierno -como muchas veces se ha pensado erróneamente-. Nada más lejos de ello. No es sino una recopilación de los problemas agrarios -vistos a través del prisma de los propios campesinos y de los funcionarios encargados de emitir informes sobre la agricultura

del país- siempre abierta a admitir todos los nuevos problemas que el campo presentase. Nunca cerrado a las cuestiones que labradores e instituciones agrarias presentasen como las causantes del mal estado de la agricultura. Los casi 20 años que lleva su selección son un buen ejemplo del muestreo amplio y variado que pretendía tener el equipo ilustrado sobre los males de la agricultura del país.

El Expediente, procesalmente, no tiene, por lo tanto, nada de especial. Los numerosos informes de sexmeros, procuradores de las tierras, corregidores, intendentes, síndicos personeros, labradores, etc.... son simplemente una selección de los abundantes informes que periódicamente el Consejo demandaba a sus funcionarios y a distintas organizaciones del país. La información que el Expediente presenta responde solamente a un claro criterio de selección -con arreglo al problema que se quería solucionar-, intentando mostrar todo el variado abanico de problemas con los que se enfrentaba la agricultura del país.

Fue un método empírico el que se utilizó para la realización del Expediente. Las muchas protestas de los labradores al Consejo originaron

en él la necesidad de conocer la realidad del campo castellano-andaluz. Es, por lo tanto, un conocimiento que surge desde la misma base agraria -el labrador- el que concierne al equipo ilustrado, suficientemente sensible, por otra parte, a los problemas del campo, dada su general condición de fisiócratas convencidos. La protesta campesina y la persuasión gubernamental de la necesidad de reformar el campo son las dos motivaciones más claras que dieron lugar a la formación, a instancias del Consejo de Castilla, del Expediente de Ley Agraria.

Obtenida toda la documentación necesaria, recopilados expedientes de labradores particulares, de sexmeros, y de instituciones agrarias de todo tipo, parecía lógico esperar un pronunciamiento por parte de las autoridades del Consejo, que con tanto mimo y cuidado habían ido acumulando a lo largo de tantos años la información deseada. Pero este pronunciamiento no llegó nunca.

La labor que se marcó el Consejo fue muy clara: obtener una información lo más concreta y completa posible sobre el campo. Nada más. Recopiló incluso numerosos pleitos entre los distintos estamentos agrarios en conflicto. Pero no escribió leyes, ni tomó posiciones eficaces que resol-

viesen los problemas denunciados allí. Se había - marcado claramente un objetivo: el de informar, - no el de solucionar. Las soluciones se condiciona**u**ban al juicio que emitiesen los máximos expertos en cuestiones agrarias -la Clase de agricultura - de la Sociedad Matritense- que, después de un estudio exhaustivo del tema, debían proponer al Consejo las formas más adecuadas para solventar los problemas planteados.

Por eso, a los numerosos problemas que - presentan los propios pequeños labradores de los más variados lugares de la Corona castellana no - les dan respuesta los hombres del Consejo. Todo - lo más remiten la solución de los conflictos a la política agraria legislativa entonces vigente: - prohibición de desahuciar sin causa justa, prohibición de subarrendar tierra, etc...., pero nunca legislan o tratan de solucionar esos problemas. - Eso -pensaban- vendría más tarde, después del informe que habría de mandarles la Sociedad Económi**ca** de Madrid.

No existe, por lo tanto, en el Expediente siquiera un dictamen fiscal. Se quedan únicamente en la simple acumulación de expedientes representativos de un problema a solucionar: el agrario.

Formalmente, la documentación básica que contiene el Expediente es de 3 clases: las demandas directas de los labradores hechas particular o comunalmente a S.M. exponiendo sus problemas, - los pleitos entre la sociedad campesina, que en última instancia llegan al máximo organismo judicial del país: la Sala de Justicia del Consejo de Castilla y los Informes de los propios burócratas gubernamentales enviados al Consejo.

A) Las demandas de los labradores a S.M.

Dada la lentitud y poca operatividad de los tribunales de justicia en relación al pequeño labrador, fueron muy numerosas las demandas que los labradores enviaron al rey para ponerle en conocimiento de los distintos conflictos de la sociedad rural en la que habitaban.

Los labradores, como todo vasallo de S.M., podían recurrir directamente al rey, sin pasar por ningún otro organismo gubernamental o judicial, y recurrieron mayoritariamente en esta época a juzgar por la abundante documentación que el Expediente presenta de esta clase. Y es normal que fuesen tan abundantes estas demandas pues eran las más rápidas y las más baratas, además de

mostrarse como las más efectivas (14).

El rey remitía todas estas demandas directas, ya fuesen de particulares o de sexmeros, a la sala de Gobierno del Consejo (15) de Castilla. De allí las más representativas e interesantes se le enviaban al Procurador General del Reino, miembro del mismo Consejo y personaje encargado de recopilar y de elaborar el Expediente de Ley Agraria. De este modo, estas demandas de los más diversos lugares de Castilla y Andalucía, aunque con una mayor abundancia de las zonas de Salamanca, Segovia y Zamora, se recopilaban en el Expediente.

En este sentido, el Expediente posee el gran valor de ser un fiel reflejo de la realidad agrícola del momento, sobre todo de su realidad más conflictiva. Las continuas subidas de la renta de la tierra y de los granos, los numerosos desahucios injustificados hechos al pequeño arrendatario, la escasa e irracional explotación de muchas de las tierras cultivadas, la existencia de numerosos des poblados aptos para el cultivo, nula o deficientemente explotados (16), las periódicas crisis de subsistencia, los enfrentamientos entre labradores y ganaderos por la posesión y explota-

ción de la tierra, así como otros muchos problemas de menor importancia son el tema más habitual de este tipo de demandas a S.M.

Las demandas, seleccionadas primero por la Sala de Gobierno y después por el Procurador General del Reino, procedían, como ya se ha dicho, de unos núcleos geográficos muy concretos: Salamanca, en primer lugar, -con más del 75% de la documentación sobre este tipo de demandas- y, posteriormente, Zamora, Toro, Segovia y la zona en torno al valle del Guadalquivir. Mucho menos importante es la aportación del resto de las provincias castellanas y andaluzas, aunque, de algún modo, se sienten solidarias con lo expuesto por estas regiones, las grandes protagonistas del Expediente.

En el memorial enviado en común al Consejo por los labradores de León y Valladolid dicen apoyar todas las peticiones y problemáticas del campo salmantino "pues todos nosotros padecemos -sus mismos problemas". (17)

También es enviado al rey un memorial en común de todos los labradores de la zona Oeste de Castilla -labradores de la tierra del Pan y del -

Vino de Sayago y de Salamanca- en el que en 115 - puntos se le explican los grandes males de la - agricultura de esas tierras y solicitan por prime ra vez en el Expediente una ley agraria para el - país (18). Es la demanda directa más amplia y su- gestiva que hacen comunalmente los labradores a - su rey.

Pero, sin duda, la documentación más am- plia y numerosa la constituyen las abundantes de- mandas que los pequeños labradores particularmente hacían al rey explicándole sus problemas y urgién- dole a dar soluciones. La información que dan es- tos campesinos, de forma tan pormenorizada, a tra- vés de sus memoriales, representa una fotografía muy plástica de la problemática concreta de innu- merables pueblos de Castilla y de Andalucía.

#### B) Los pleitos de la Sociedad Campesina y la Sala de Justicia

Un segundo tipo de demandas que el Expe- diente recopila son algunos pleitos representati- vos del enfrentamiento entre los distintos estratos de la Sociedad rural exponiendo la realidad - conflictiva de ese momento. Este enfrentamiento - estamental derivaba, a veces, en un pleito que -

seguía su cauce ordinario jurídicamente si no había avenencia en el propio núcleo rural o en la Audiencia Provincial. Es decir, que los pleitos recogidos aquí son aquellos en los que no hubo avenencia en el núcleo originario -el pueblo- ante la justicia rural -el alcalde-, ni en la Audiencia Provincial, ni siquiera en la Chancillería a donde les perteneciese acudir. En último caso, llegaban esos pleitos a la Sala de Justicia del Consejo de Castilla.

Algunos de esos pleitos fueron recopilados por el Procurador General e incluidos en el Expediente. Cierto es que son bastante escasos en relación a la abundantísima documentación que se recogen de demandas directas a S.M. por parte de los labradores. El pequeño labrador era, en general, desconfiado de la operatividad de recurrir a la Justicia. Al parecer, había una alianza tácita entre los jueces y el estamento rural superior - (19) -terratenientes, grandes arrendatarios- en las monarquías occidentales del Antiguo Régimen. Alianza bastante útil para unos y otros (19-A) - pues si los primeros ayudaban a los segundos nunca tendrían problemas de abastecimiento en esos años críticos del XVIII y los segundos tenían solucionados así sus posibles problemas con la justicia.

El pequeño labrador apenas confió, por lo tanto, en este medio judicial para resolver sus problemas.

### C) Informes de Burócratas

Parte importante de la composición formal del Expediente son los informes de los técnicos gubernamentales que envían sus estudios periódicamente al Consejo, señalando los problemas de la agricultura y, en su caso, emitiendo soluciones.

Los informes de los intendentes de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Burgos de 1766, los informes de los intendentes andaluces, respondiendo a la Real Orden de Febrero de 1768 (20), sobre cómo reformar el campo andaluz, y los de los diputados del común de Sevilla y Jerez, de Noves (Toledo), de Arjona y de Arjonilla (Jaén), de varios pueblos de la Mancha y de 25 pueblos de la provincia de Burgos, también de 1768, formaban un buen cuerpo de informes directamente relacionados con la crisis agraria de 1766.

Un segundo tipo de informes no están tan relacionados como los primeros con la crisis de 1766, sino que intentan acometer un estudio de

todos o casi todos los problemas agrarios.

Los distintos informes de corregidores provinciales: el informe de 1791 del intendente Lucas Palomeque defendiendo la causa de los pequeños labradores (21), los distintos informes solicitados a varios fiscales en algunas ocasiones especialmente conflictivas, el informe de un miembro de la Clase de agricultura de la Sociedad Económica Matritense: Francisco Natividad Ruano, claramente fisiocrático y los variados informes del Propio Procurador General del Reino, Saenz de Pedroso, forman parte de este segundo grupo.

Entre todos ellos, por su interés, sobresalen los informes de los intendentes. Esos expertos funcionarios, que los monarcas borbónicos instauran en sus reinos a la vista de la operatividad que habían logrado en Francia, fueron escogidos cuidadosamente entre la élite ilustrada del país, expertos en alguna "ciencia útil" (22), convencidos fisiócratas y fervientes defensores de las ideas reformistas del despotismo ilustrado.

Todos ellos aportan nueva información del estado agrario de sus provincias, pero, por tratarse de responder a una encuesta enviada por el -

Gobierno sobre 8 preguntas claves para resolver - la agricultura de la zona andaluza, destacan los informes de los intendentes andaluces. El de Olavide es el más famoso, pero, en conjunto, el resto de los informes recopilados en el Expediente - son más interesantes que aquél ya que dan una visión más completa del agro andaluz.

#### IV.- ESTRUCTURA MATERIAL DEL EXPEDIENTE

El hecho fundamental que presenta el Expediente es una sociedad rural con grandes tensiones entre sus diferentes grupos. Una sociedad rural con hartos problemas económicos, en los que subyacen grandes intereses político-sociales no tan nítidamente confesados. Si los desahucios, las constantes alzas de precios, o la apropiación indebida de tierra por parte de los ganaderos, originaban las iras de los labradores, que envían sus memoriales al Consejo denunciando estos abusos, estas iras se incrementan, además, debido al funcionamiento oligárquico, en favor de los intereses de los más fuertes, de ayuntamientos, audiencias y tribunales de justicia.

Cuantitativamente las protestas más numerosas e insistentes en el Expediente son las de los labradores arrendatarios tanto en Castilla como en Andalucía.

Efectivamente, el pequeño arrendatario es el que va a sufrir en esta época las consecuencias de una escasa oferta de tierras. Este hecho traerá consigo un encarecimiento general en los arrendamientos de sus suertes. La protesta de estos campesinos muestra sus difíciles condiciones

de vida, obligados a pagar unas rentas muy difíciles de obtener.

Otro frecuente problema de estos pequeños arrendatarios es el que les enfrentaba a los grandes arrendatarios. El pequeño arrendatario entra en conflicto con el gran arrendatario ya que sus posibilidades de arrendar tierra se ven muy mermadas por el sistema de arrendar grandes extensiones de tierra por parte de estos poderosos labradores -que a veces son también importantes propietarios-. El pequeño arrendatario, muchas veces, -había de conformarse con el subarrendamiento de algunas parcelas que le proporcionaba el poderoso gran arrendatario. En estos casos, el pequeño arrendatario salía perdiendo dos veces, ya que con su trabajo habían de beneficiarse tanto el gran arrendatario como el propietario, a través del pago de la renta estipulada.

Por otra parte, tampoco los grandes arrendatarios se muestran conformes con el estado de cosas del campo, pese a ser uno de los grandes beneficiados por la coyuntura alcista. Acusan a los terratenientes de subir indebidamente los precios de la renta de la tierra y, por otro lado, sus tensiones con los pequeños arrendatarios y subarrendatarios van aumentando en las últimas déca-

das del siglo. En este sentido, el estudio hecho sobre algunos pueblos de Ciudad Rodrigo, que se mostraban especialmente conflictivos, (23), demuestra cómo un acaparamiento creciente de tierras, en manos de 16 grandes arrendatarios de la zona, había privado al pequeño arrendatario de tierras disponibles, al arrendar los primeros grandes extensiones de tierra, no sólo labrantía, sino de pastizales. Numerosas tierras de labranza serán convertidas, además, en tierras de pasto, por lo que las posibilidades de producir más granos se acortan por estas causas sensiblemente.

Es corriente, dentro de los grandes arrendatarios, combinar las actividades agropecuarias en su propio provecho y claramente en contra de los intereses de los pequeños arrendatarios. Con cierta frecuencia, sobre todo en las provincias de Salamanca y Zamora, estos grandes arrendatarios utilizan sus prerrogativas mesteñas, para su propio beneficio de labrador. Constituyen una mezcla de labrador y ganadero que utiliza sagazmente los beneficios que obtenía de ser hermano de la Mesta -aunque en realidad eran ganaderos sedentarios y nunca transhumantes- para arrendar grandes extensiones de tierra, compitiendo con el pequeño arrendatario al que, naturalmente mediante estas tácticas nada limpias, siempre vencen.

Los jornaleros obviamente no "existen" en el Expediente, puesto que, al no pertenecer a las clases de pecheros-contribuyentes del estado, no tenían derecho alguno a enviar memoriales al Consejo. Todo lo más que se refleja en el Expediente son noticias indirectas relacionadas por burócratas y labradores sobre sus difíciles condiciones de vida. La revuelta de jornaleros jerezanos en -1766, motivada -según parece- por un abuso de los organismos rectores del municipio en el mal reparto de las tierras de propios, es, sin duda, la -aportación documental -pese a su brevedad- más importante que el Expediente muestra respecto de -las condiciones generales de vida dura del bracero.

Los grandes propietarios también están -disconformes con la situación general de la agricultura. Por una parte, los grandes arrendatarios les están haciendo demasiada sombra en la percepción de rentas de la tierra. De manera creciente se van configurando éstos como los auténticos intermediarios entre el terrateniente y el campesino, mostrándose en ellos una cierta tendencia capitalista en la explotación de sus beneficios. No sólo el poder económico de estos grandes arrendatarios va aumentando, sino que, a la par, escalan

el poder político-social en los municipios, poder con el que los terratenientes no estaban nada de acuerdo.

Por otra parte, el gran propietario había de luchar, además, contra el pequeño labrador arrendatario, que se quejaba de las continuas alzas de precios y desahucios a los que le sometían los propietarios.

Pero la lucha más dura con la que se enfrenta el terrateniente es con el propio gobierno. La monarquía de Carlos III estaba dispuesta a reformar el campo y a lograr una mayor productividad agraria, según propugnaban las teorías fisiocráticas a la sazón de plena actualidad. La mentalidad tradicional del terrateniente -ya sea noble o eclesiástico- sólo se preocupaba de obtener unas rentas seguras. Esta idea era bien contraria a las propugnadas por el equipo gubernamental ilustrado. El enfrentamiento era indudable, aunque en el Expediente se observa más bien una lucha solapada -"una guerra fría"- en la que ninguno de los bandos encontrados se declara abiertamente en pugna.

Por este motivo, las distintas acciones -

emprendidas por el gobierno -reparto de propios - (24), prohibición de desahucios, etc. ...- no tuvieron ninguna respuesta entre los terratenientes y grandes arrendatarios, puesto que iban claramente en contra de sus intereses monopolísticos. La táctica que desplegaron es la de ignorar todas estas leyes, continuando y disfrutando de sus privilegios tradicionales. El Estado bien poco podía hacer contra ellos, ya que tenían en sus manos el poder político y socio-económico de la mayoría de los municipios del país.

Un hecho importante a destacar es que la protesta campesina que recoge el Expediente proviene de los labradores más libres, y no precisamente de aquellos que pasan su vida en las condiciones más adversas; los labradores demandantes son casi siempre originarios de zonas realengas. Prácticamente no hay ninguna demanda de labradores sujetos a régimen señorial. Es evidente que el régimen señorial -secular o nobiliario- privaba al pequeño labrador de una libertad de acción de la que hacían gala sus compañeros de las zonas realengas. En el caso salmantino es perfectamente evidente cómo las zonas demandantes son precisamente las zonas realengas -los sexmos de Armuña, Baños, Valdevilloria, Peña del Rey y el partido -

de Ciudad Rodrigo-. El silencio en los restantes partidos provinciales -mayoritariamente sometidos a régimen señorial- confirma una vez más, la tesis de que sólo protestan los labradores más libres y en mejores condiciones económicas.

Un hecho idéntico sucede con las protestas de los labradores segovianos. Los datos cualitativos y cuantitativos de todos sus pueblos demandantes corresponden exclusivamente a la zona centro-oeste de la provincia, la única que estaba sometida a jurisdicción realenga. El resto de los partidos segovianos -sometidos a un régimen señorial predominante eclesiástico y nobiliario- no protesta.

En este contexto había que encuadrar el problema andaluz. Allí las relaciones conflictivas entre los distintos miembros de sociedad rural se empeoran notablemente, en relación a Castilla. La gran proporción de jornaleros -más de las 2/3 partes de la población rural-, trastoca el "orden castellano" en el que el elemento básico más numeroso es el pequeño arrendatario. En Andalucía, por lo tanto, la gran mayoría de los trabajadores de la tierra no protestan, pues no pueden protestar los jornaleros. Las demandas vienen -

entonces de los pelentrines, que, en no excesivo número, pueblan parte de la tierra andaluza. Los problemas de los pelentrines son originados por los grandes arrendatarios, que, en mucho mayor grado que en Castilla, dominan la vida local del pueblo.

El poder del pelentrín será tan débil que el Expediente recoge una pequeña muestra de sus demandas. Ciertamente, la información que muestra el Expediente sobre Andalucía es mas bien una información de burócratas que de campesinos. Intendentes, síndicos, diputados, etc., explican al Consejo los problemas de la agricultura de esa zona. La información directa de los pelentrines es muy escasa y fiel reflejo de su escaso poder numérico y económico, mucho más inconsistente aún que el de los pequeños labradores castellanos.

En estas generales condiciones de vida se desarrollaba la existencia de la sociedad rural. En el Expediente se advierte el deseo de reforma del campo en un determinado estamento: el de los pequeños labradores, sean propietarios, pequeños arrendatarios o subarrendatarios. Mientras que el estamento más poderoso -terratenientes, grandes arrendatarios- es reaccionario a todo tipo de -

innovaciones y claramente boicotea las medidas reformistas gubernamentales.

Existían, por lo tanto, dos grupos claramente diferenciados: por una parte, el de los terratenientes absentistas, los grandes arrendatarios y la oligarquía rural de propietarios y - - arrendatarios y, por otra, el de los pequeños labradores, los burócratas ilustrados y el propio - rey.

Si se mira racionalmente, el grupo segundo tenía más posibilidades de éxito, pues poseía el poder ejecutivo y legislativo, pero, en la realidad, era el grupo primero el que ejercía verdaderamente esos poderes, en sus pueblos respectivos. Madrid estaba demasiado lejos y demasiado incomunicado con los distintos lugares del país. Desde allí, efectivamente se podía legislar, pero los - encargados de llevar a efecto esas leyes era la - oligarquía rural, que no estaba dispuesta a perder sus privilegios a favor de los pequeños labradores. El fracaso gubernamental, por estas causas, fue evidente.

El gobierno, a la vista de que sus órdenes no se cumplían, insistía en sus prerrogativas, -

ordenando se cumplieran todas las leyes emitidas y emitiendo otras nuevas, reforzando incluso el espíritu de sus leyes anteriores. Ingenuo error. Los poderosos continuaron en su táctica habitual de desconocimiento de todo aquello que se entrometía en sus intereses económicos y políticos.

El programa reformista, con el que se inicia la idea de recopilación del Expediente de Ley Agraria, nunca se cumplió y se quedó en una nueva expresión de buena voluntad, dado el carácter utópico de su planteamiento. No era difícil prever que los estamentos tradicionalmente poderosos se iban a mostrar conservadores y desconfiados con toda idea de reforma. El gobierno no tuvo en consideración el hecho de que se necesitaba un cambio en las estructuras agrarias, si se querían reformar las condiciones generales de pequeño labrador y que este cambio lo había de ejecutar él directamente, si no quería que se convirtiese en un perfecto fracaso, al delegar esas acciones reformistas a unas clases marcadamente conservadoras. En realidad, esto fue lo que sucedió. El Expediente refleja, con claridad, la inoperancia de la vía reformista propuesta por el equipo ilustrado.

El Expediente, además, se recopiló con -

una gran lentitud: 1766-1784. No se llegó siquiera al dictamen fiscal y los años posteriores, hasta 1795, durmieron sus páginas un largo sueño en la sociedad económica de Madrid.

Cuando se imprimió, por fin, el informe de Jovellanos en 1795, la coyuntura era bien distinta a la que originó en 1766 la elaboración del Expediente de Ley Agraria. Entonces aún parecía posible reformar el campo del país de modo pacífico y dentro de un orden estamental; pero, en 1795, la vía reformista ya se había definido como muy poco operativa para solucionar los problemas de la agricultura del país.

El informe de Jovellanos llegaba en muy mal momento. Los pequeños labradores habían perdido ya la esperanza de que algún día llegase a promulgarse la deseada ley agraria que tanto esperaban. El gobierno no estaba entonces en las mismas manos que en la época de Carlos III y el miedo a una inminente revolución contuvo toda capacidad de reforma.

La idea del Expediente de Ley Agraria no se pudo llevar a efecto y su influencia será durante muchos años meramente doctrinal, a través -

del informe de Jovellanos.

No obstante, la acción desamortizadora de la primera mitad del siglo XIX está íntimamente - ligada a la idea que originó el Expediente, aunque se realizó -claro está- por una vía revolucionaria bien distinta a la que preconizaba la monarquía ilustrada de Carlos III.

N O T A S

- (1) Esa es la base documental del Expediente; - además de otra clase de documentación, como pleitos entre labradores y ganaderos, informes de algún decano de Audiencia, de algún - corregidor provincial, o incluso informes y datos de los propios ayuntamientos rurales. todos ellos recopilados en A.H.N.C.L. 1.840, 1.841, 1.842, 1.843 y 1.844.
- (2) Varias acusaciones existen en este sentido, aunque de forma poco directa, sobre todo en - C.L. 1.844: Expediente - Memorial de los pe- lentrines de Jerez, que en 1.768 escribe en estos términos al Consejo: "Unos pocos pode- rosos dominan toda la tierra de comunales - del término". También los pequeños labrado- res de Osuna, Olvera y Ciudad Rodrigo opinan de forma similar en C.L. 1.842 y 1.841.
- (3) C.L. 1.842, Memorial labrador del campo de - Algodones (Salamanca) al Consejo.
- (4) Gracias a los estudios de G. Anes en Las Cri- sis Agrarias en la España Moderna, Madrid, - Taurus, 1.970, y, sobre todo, en Economía e

Ilustración en la España del siglo XVIII, - Barcelona, Ariel, 1.969. También A. Elorza había hecho una selección de textos del Memorial Ajustado en la Revista de Trabajo - nº VI de 1.967: El Expediente de reforma Agraria en el siglo XVIII: textos.

- (5) En el Boletín de la Academia de Historia, - tomo 139, Madrid, 1.956, pág. 357-462. Con una leve introducción de D. Ramón Carande.
- (6) Sobre el informe de Jovellanos la bibliografía es abundante. M. Artola hace un estudio de él en el prólogo al Tomo III de sus obras publicadas en B.A.E., Madrid, 1.955. También Elorza: en la ideología liberal en la ilustración española, Madrid, 1.970. Bytar: Economistas españoles del siglo XVIII, Madrid, 1.968. Etc. ...
- (7) Este trabajo fue objeto de mi tesis doctoral, a la que concedió la Fundación March - una beca para su elaboración. Tesis leída - en la Facultad de Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, en junio de 1.977 y dirigida por el profesor Artola e inédita hasta el momento. La gran amplitud del estudio

del Expediente hace que en estas páginas só lo se analicen los grandes rasgos sobresalientes del mismo.

- (8) Lo normal es que denuncien abusos de terratenientes, ganaderos, o incumplimientos de pagos o de contratos de arrendamiento. Las soluciones las esperan del Consejo. No obstante, algunos las dan. Por ejemplo, en - - A.H.N.C.L. 1.840, labradores de Zamora y Sa lamanca en 1.771 piden formalmente una Ley Agraria al Consejo y elaboran las soluciones para esa tierra.
- (9) Pedro Manuel Saenz de Pedroso fue el procurador encargado de recopilar el Expediente. Era un miembro permanente del Consejo y recibió la orden de elaborar con su equipo - -seleccionando las materias más adecuadas- el Expediente.
- (10) Son, casi todos, reflejo del enfrentamiento - labrador-ganadero. A.H.N.C.L. 1.840 y 1.841, sobre todo en la zona de la tierra de Sayago. También denuncian los labradores el régimen de subarriendo muy habitual en esa - tierra.

- (11) Numerosísimas son las protestas de Segovia, ya que había una tradición allí muy antigua: la de arrendamientos herenciales que la Ley de 1.770 abolía. En Segovia se estaba en - contra de los arrendamientos cortos y, por ello, protestaron masivamente enviando datos cuantitativos y cualitativos, muy importantes, sobre la situación de esa tierra.
- (12) Labradores de Ciudad Rodrigo en 1.784, en - C.L. 1.534 pieza 19, y en el mismo sentido protestan otros pueblos salmantinos.
- (13) Parece obvio que los miembros de la Clase - de agricultura no manejaran nunca el Expediente de L.A., sino solamente el Memorial Ajustado. Jovellanos lo dice verbalmente en algunas de las cartas. Obras Jovellanos. - B.A.E. Madrid 1.955.
- (14) Los tribunales de justicia eran muy lentos. Un pleito podía durar muchos años y eran - muy costosos para el pequeño labrador; por eso, apenas recurrían a ellos y si tenían - algún problema grave recurrían al rey mucho más frecuentemente: en 2 meses aproximadamente su demanda llegaba a Madrid. Si recu-

rrían a pleitos pasaban 6, 8 o más años, en muchos casos, sin resolver nada. Muchos datos de este hecho en A.H.N.C.L. 1.843.

- (15) La Sala de Gobierno era el Organismo más importante dentro del Consejo de Castilla. Algo así como un gran Ministerio del Interior. Son muy bien explicados su funcionamiento y competencia en Escolano de Arrieta. Práctica del Consejo Real. Madrid 1.796.
- (16) Valioso conjunto de todos los despoblados - existentes en el Partido de Salamanca, especificado en sus 4 sexmos: Armuña, Baños, - Valdevillorria y Peña del Rey, con sus posibilidades agrarias y ganaderas y con el número y cuantía de sus tierras labradas y - sin labrar. En A.H.N.C.L. 1.842, año 1.764.
- (17) A.H.N.C.L. 1.843. Memorial fechado en 1.783.
- (18) A.H.N.C.L. 1.840, año 1.771.
- (19) Lefebvre: Les paysans de Nord pendant la - révolution française. Paris. A. Colin. 1972. En pág. 308 habla de esta alianza bastante generalizada. En el Expediente es bastante

evidente esta lucha. Los campesinos se quejan de que nunca ganan ellos los pleitos. C.L. 1.842, Campesinos de Churriana (Granada).

- (19-A) El Intendente Palomeque de Salamanca en 1.791 habla claramente de este consenso en A.H.N.C.L. 1.534 págs. 19 y 21 y organizó un gran revuelo con sus declaraciones en el Consejo. Palomeque se muestra defensor claro del campesino salmantino.
- (20) También informe del Intendente de Ciudad Real de 1.768 y del Decano de la Audiencia de Sevilla, Bruna. Todos en C.L. 1844.
- (21) Aunque no forma parte estrictamente del Expediente, su informe, el legajo 1.534 de la sección de Consejos del A.H.N., está considerado como una prolongación en el tiempo y en el espacio del propio Expediente, tal es su semejanza con él.
- (22) Carande, R. Estudio preliminar a la publicación del informe de Olavide B.A.E. tomo 139, año 1.956, y G. Anes: El Antiguo Régimen: Los Borbones. Alfabuara, vol. VI - 1.975.

- (23) Hecho a base del legajo 1.534 de la Sección de Consejos del A.H.N. que es una prolongación del conflicto existente en el Expediente de Ley Agraria, tratando en profundidad la problemática de ese partido. Se ha consultado también, en Archivo General Simancas, el Catastro de Ensenada, el libro del Mayor Hacendado de Ciudad Rodrigo, Hacienda L. 536, los Mapas resúmenes del Catastro del A.H.N. Hacienda Libros 7476, 7477 y 7478 y los Censos de Aranda y Floridablanca de la Academia de Historia, Libro 9/6240.
- (24) Directamente impulsado por Aranda, Presidente del Consejo de Castilla en ese momento. Leyes iniciadas en Mayo de 1.766, continuando su especificación en diversas provincias a lo largo de 1.767 y 1.768, A.H. N.C.L. 1.842.
- (25) Según lo expuesto por Van Batch. Historia Agraria de Europa Occidental 500-1.850. - Barcelona 1.879.



FUNDACION JUAN MARCH  
SERIE UNIVERSITARIA

**Títulos Publicados:**

1. — *Semántica del lenguaje religioso.* / A. Fierro  
(Teología. España, 1973)
2. — *Calculador en una operación de rectificación discontinua.* / A. Mulet  
(Química. Extranjero, 1974)
3. — *Skarns en el batolito de Santa Olalla.* / F. Velasco  
(Geología. España, 1974)
4. — *Combustión de compuestos oxigenados.* / J. M. Santiuste  
(Química. España, 1974)
5. — *Películas ferromagnéticas a baja temperatura.* / José Luis Vicent López  
(Física. España, 1974)
6. — *Flujo inestable de los polímeros fundidos.* / José Alemán Vega  
(Ingeniería. Extranjero, 1975)
7. — *Mantenimiento del hígado dador in vitro en cirugía experimental.* /  
José Antonio Salva Lacombe (Medicina, Farmacia y Veterinaria. España, 1973)
8. — *Estructuras algebraicas de los sistemas lógicos deductivos.* / José Plá Carrera  
(Matemáticas. España, 1974)
9. — *El fenómeno de inercia en la renovación de la estructura urbana.* /  
Francisco Fernández-Longoria Pinazo (Urbanización del Plan Europa 2.000  
a través de la Fundación Europea de la Cultura)
10. — *El teatro español en Francia (1935–1973).* / F. Torres Monreal  
(Literatura y Filología. Extranjero, 1971)
11. — *Simulación electrónica del aparato vestibular.* / J. M. Drake Moyano  
(Métodos Físicos aplicados a la Biología. España, 1974)
12. — *Estructura de los libros españoles de caballerías en el siglo XVI.* /  
Federico Francisco Curto Herrero (Literatura y Filología. España, 1972)
13. — *Estudio geomorfológico del Macizo Central de Gredos.* /  
M. Paloma Fernández García (Geología. España, 1975)
14. — *La obra gramatical de Abraham Ibn c Ezra.* / Carlos del Valle Rodríguez  
(Literatura y Filología. Extranjero, 1970)

15. – *Evaluación de Proyectos de Inversión en una Empresa de producción y distribución de Energía Eléctrica.* / Felipe Ruíz López (Ingeniería. Extranjero, 1974)
16. – *El significado teórico de los términos descriptivos.* / Carlos Solís Santos (Filosofía. España, 1973)
17. – *Encaje de los modelos econométricos en el enfoque objetivos-instrumentos relativos de política económica.* / Gumersindo Ruíz Bravo (Economía. España, 1971)
18. – *La imaginación natural (estudios sobre la literatura fantástica norteamericana).* / Pedro García Montalvo (Literatura y Filología. Extranjero, 1974)
19. – *Estudios sobre la hormona Natriurética.* / Andrés Purroy Unanua (Medicina, Farmacia y Veterinaria. Extranjero, 1973)
20. – *Análisis farmacológico de las acciones miocárdicas de bloqueantes Beta-adrenérgicos.* / José Salvador Serrano Molina (Medicina, Farmacia y Veterinaria. España, 1970)
21. – *El hombre y el diseño industrial.* / Miguel Durán-Lóriga (Artes Plásticas. España, 1974)
22. – *Algunos tópicos sobre teoría de la información.* / Antonio Pascual Acosta (Matemáticas. España, 1975)
23. – *Un modelo simple estático. Aplicación a Santiago de Chile.* / Manuel Bastarache Alfaro (Arquitectura y Urbanismo. Extranjero, 1973)
24. – *Moderna teoría de control: método adaptativo-predictivo. Teoría y realizaciones.* / Juan Manuel Martín Sánchez (Ingeniería. España, 1973)
25. – *Neurobiología (I Semana de Biología. Conferencias-coloquio sobre Investigaciones biológicas 1977)*
26. – *Genética (I Semana de Biología. Conferencias-coloquio sobre Investigaciones biológicas 1977)*
27. – *Genética (I Semana de Biología. Conferencias-coloquio sobre Investigaciones biológicas 1977)*
28. – *Investigación y desarrollo de un analizador diferencial digital (A.D.D.) para control en tiempo real.* / Vicente Zugasti Arbizu (Física. España, 1975)
29. – *Transferencia de carga en aleaciones binarias.* / Julio A. Alonso (Física. Extranjero, 1975)
30. – *Estabilidad de osciladores no sinusoidales en el rango de microondas.* / José Luis Sebastián Franco (Física. Extranjero, 1974)

- 31.— *Estudio de los transistores FET de microondas en puerta común.*/ Juan Zapata Ferrer. (Ingeniería. Extranjero, 1975).
- 32.— *Estudios sobre la moral de Epicuro y el Aristóteles esotérico.*/ Eduardo Acosta Méndez. (Filosofía. España, 1973).
- 33.— *Las Bauxitas Españolas como mena de aluminio.*/ Salvador Ordóñez Delgado. (Geología. España, 1975).
- 34.— *Los grupos profesionales en la prestación de trabajo: obreros y empleados.*/Federico Durán López. (Derecho. España, 1975).
- 35.— *Obtención de Series aneuploides (monosómicas y ditelosómicas) en variedades españolas de trigo común.*/Nicolás Jouve de la Barreda. (Ciencias Agrarias. España, 1975).
- 36.— *Efectos dinámicos aleatorios en túneles y obras subterráneas.*/ Enrique Alarcón Alvarez. (Ingeniería. España, 1975).
- 37.— *Lenguaje en periodismo escrito.*/Fernando Lázaro Carreter, Luis Michelena Elissalt, Robert Escarpit, Eugenio de Bustos. Víctor de la Serna, Emilio Alarcos Llorach y Juan Luis Cebrián. (Seminario organizado por la Fundación Juan March los días 30 y 31 de mayo de 1977).
- 38.— *Factores que influyen en el espigado de la remolacha azucarera, Beta vulgaris L.*/José Manuel Lasa Dolhagaray y Antonio Silván López. (Ciencias Agrarias. España, 1974).
- 39.— *Compacidad numerable y pseudocompacidad del producto de dos espacios topológicos. Productos finitos de espacios con topologías proyectivas de funciones reales.*/José Luis Blasco Olcina. (Matemáticas. España, 1975).
- 40.— *Estructuras de la épica latina.*/M<sup>a</sup>. del Dulce Nombre Estefanía Alvarez. (Literatura y Filología. España, 1971).
- 41.— *Comunicación por fibras ópticas.*/Francisco Sandoval Hernández. (Ingeniería. España, 1975).
- 42.— *Representación tridimensional de texturas en chapas metálicas del sistema cúbico.*/José Antonio Pero-Sanz Elorz. (Ingeniería. España, 1974).
- 43.— *Virus de insectos: multiplicación, aislamiento y bioensayo de Baculovirus.*/Cándido Santiago-Alvarez. (Ciencias Agrarias. Extranjero, 1976).
- 44.— *Estudio de mutantes de saccharomyces cerevisiae alterados en la biosíntesis de proteínas.*/Lucas Sánchez Rodríguez. (Biología. España, 1976).

45. — *Sistema automático para la exploración del campo visual.* José Ignacio Acha Catalina. (Medicina, Farmacia y Veterinaria. España, 1975).
46. — *Propiedades físicas de las variedades de tomate para recolección mecánica.* Margarita Ruiz Altisent. (Ciencias Agrarias. España 1975).
47. — *El uso del ácido salicílico para la medida del p<sup>H</sup> intracelular en las células de Ehrlich y en escherichia coli.* Francisco Javier García-Sancho Martín. (Medicina, Farmacia y Veterinaria. Extranjero, 1974).
48. — *Relación entre iones calcio, fármacos ionóforos y liberación de noradrenalina en la neurona adrenérgica periférica.* Antonio García García. (Medicina, Farmacia y Veterinaria. España, 1975).
49. — *Introducción a los espacios métricos generalizados.* Enrique Trillas y Claudi Alsina. (Matemáticas. España, 1974).
50. — *Síntesis de antibióticos aminoglicosídicos modificados.* Enrique Pando Ramos. (Química. España, 1975).
51. — *Utilización óptima de las diferencias genéticas entre razas en la mejora.* Fernando Orozco y Carlos López-Fanjul. (Biología Genética. España, 1973).
52. — *Mecanismos neurales de adaptación visual a nivel de la capa plexiforme externa de la retina.* Antonio Gallego Fernández. (Biología Neurobiología. España, 1975).
53. — *Compendio de la salud humana de Johannes de Ketham.* M<sup>a</sup>. Teresa Herrera Hernández. (Literatura y Filología. España, 1976).
54. — *Breve introducción a la historia del Señorío de Buitrago.* Rafael Flaquer Montequi. (Historia. España, 1975).
55. — *Una contribución al estudio de las teorías de cohomología generalizadas.* Manuel Castellet Solanas. (Matemáticas. Extranjero, 1974).
56. — *Fructosa 1,6 Bisfosfatasa de hígado de conejo: modificación por proteasas lisosomales.* Pedro Sánchez Lazo. (Medicina, Farmacia y Veterinaria. Extranjero, 1975).
57. — *Estudios sobre la expresión genética de virus animales.* Luis Carrasco Llamas. (Medicina, Farmacia y Veterinaria. Extranjero, 1975).
58. — *Crecimiento, eficacia biológica y variabilidad genética en poblaciones de dípteros.* Juan M. Serradilla Manrique. (Ciencias Agrarias. Extranjero, 1974).

59. – *Efectos magneto-ópticos de simetría par en metales ferromagnéticos.* / Carmen Nieves Afonso Rodríguez. (Física. España, 1975).
60. – *El sistema de Servet.* / Angel Alcalá Galve. (Filosofía. España, 1974).
61. – *Dos estudios sobre literatura portuguesa contemporánea.* / David Mourão-Ferreira y Vergilio Ferreira. (Literatura y Filología, 1977).
62. – *Sistemas intermedios.* / María Manzano Arjona. (Filosofía. España, 1975).
63. – *A la escucha de los sonidos cerca de  $T_\lambda$  en el  $^4\text{He}$  líquido.* / Félix Vidal Costa. (Física. Extranjero, 1974).
64. – *Simulación cardiovascular mediante un computador híbrido.* / José Ramón Farré Muntaner. (Ingeniería. España, 1976).
65. – *Desnaturalización de una proteína asociada a membrana y caracterización molecular de sus subunidades.* / José Manuel Andreu Morales. (Biología, España, 1976).
66. – *Desarrollo ontogénico de los receptores de membrana para insulina y glucagón.* / Enrique Blázquez Fernández. (Medicina, Farmacia y Veterinaria. España, 1976).
67. – *La teoría de los juegos semánticos. Una presentación.* / Juan José Acero Fernández. (Filosofía. Extranjero, 1974).



